



BASES

LICITACION PÚBLICA Nº 01-2021-MDSA-CS-1

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 23 VÍAS URBANAS DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTÓN, DISTRITO DE SAN ANTÓN - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO. C.U. N° 2464520.

SAN ANTON, OCTUBRE DEL 2021.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTON Licitación Pública Nro. 01-2021-MDSA-CS-1 CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA



Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTON Licitación Pública Nro. 01-2021-MDSA-CS-1 CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTON

RUC N° : RUC N° 20193989439

Domicilio legal : AV. TUPAC AMARU NRO. 380 – SAN ANTON

Teléfono/Fax: :

Correo electrónico:

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra del proyecto: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en 23 Vías Urbanas de la Localidad de San Antón, Distrito de San Antón - Provincia de Azángaro - Departamento de Puno. CU N° 2464520.

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a S/ 8, 700,785.59 (Ocho millones setecientos mil setecientos ochenta y cinco con 59/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO del 2021.

Valor Referencial	Límites ³		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 8,700,785.59 (Ocho millones setecientos mil setecientos ochenta y cinco con 59/100 Soles)	S/ 7,830,707.04 (Siete millones ochocientos treinta mil setecientos siete con 04 Soles)	S/ 9,570,864.15 (Nueve millones quinientos setenta mil ochocientos sesenta y cuatro con 15/100 Soles)	

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA

Nro. 430-2021-MDC/A el 14 de Octubre del 2021

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTON Licitación Pública Nro. 01-2021-MDSA-CS-1 CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA



Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

aprobado mediante

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nro. 185-2021-MDC/A el 06

de Mayo del 2021

El Expediente Técnico fue

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Para el presente procedimiento de Selección se Cuenta con la siguiente fuente de financiamiento;

Con Certificación Presupuestal CCP NOTA Nº 000000409

Recursos Ordinarios

S/ 2 404,523.00 (Dos millones cuatrocientos cuatro mil quinientos veinte y tres con 00/100 soles.

Con Disponibilidad Presupuestal otorgada por la oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Antón

INFORME N° 177-2021-HTCH-OPPR/MDSA

Recursos Ordinarios

S/ 6 296,262.59 (Seis millones doscientos noventa y seis mil doscientos sesenta y dos con 59/100 soles.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin Modalidad.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 240 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad

Recoger en : Oficina de la Subgerencia de Infraestrutura y Desarrolho Urbano –

Rural

Costo de bases : Impresa: S/ 15.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTON Licitación Pública Nro. 01-2021-MDSA-CS-1 CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA



Costo del expediente : Impreso: S/ 600.00 técnico : Digital: S/ 20.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Supremo Nº 258-2021-EF, donde Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021 a Favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de Diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley. Y su modificatoria Texto Único Ordenado de la Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-ef.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento. Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019). Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTON Licitación Pública Nro. 01-2021-MDSA-CS-1 CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA



- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP7.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁸.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU⁹.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- r) Correo electrónico para efectos de notificación de actos durante el proceso de Ejecución Contractual.

Importante

 La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁸ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

⁹ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTON Licitación Pública Nro. 01-2021-MDSA-CS-1 CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA



Gestión Ambiental u otras denominaciones).

 Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Plaza de Armas de la Localidad de San Antón.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹¹

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará al contratista un (01) adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 12 mediante CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será EN PERIODO MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 23 VIAS URBANAS DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTON. DISTRITO DE SAN ANTON - PROVINCIA DE AZANGARO-DEPARTAMENTO PUNO". C.U. N° 2464520.

1.0 GENERALIDADES

La Municipalidad Distrital de San Antón, en su condición de gobierno local tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de los pobladores de la localidad de San Antón, por lo que viene atendiendo a diferentes sectores el ámbito jurisdiccional del distrito, con la construcción de pistas y veredas y otros.

El propósito del proyecto, está orientado a reducir el déficit de calles y pasajes sin pavimentación de los Barrios de la localidad de San Antón, con la finalidad de mejorar la accesibilidad a las viviendas, y de esta al equipamiento y servicios; fortalecer el tejido social y la organización local, y mejorar la calidad ambiental del entorno.

El diagnóstico de la situación actual del ámbito de intervención, que describe y explica en gran parte las condiciones y estado de la realidad, ha permitido establecer que el problema principal que afecta son a los pobladores de los Jirón Pataja, Jirón Yahuar Huaca, Jirón Independencia, Jirón Huascar, Jirón Atahualpa, Jirón Lloque Yupanqui, Pasaje 8, Jirón Inca Roca, Jirón Cápac Yupanqui, Jirón Mayta Cápac, Jirón Huayna Cápac, Jirón Tupac Yupanqui, Jirón Sinchi Roca, Jirón Pachacutec, Jirón Wiracocha, Pasaje 11, de la localidad de San Antón,.

La municipalidad Distrital de San Antón, dentro de su jurisdicción tiene como objetivo y estrategia Provincial reducir los niveles de pobreza, mejorando el acceso a servicios de calidad, como es el caso de mejoramiento de las vías tanto peatonales como vehiculares, ha establecido la realización del estudio y la elaboración del presente Expediente Técnico, denominado PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 23 VÍAS URBANAS DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTON. DISTRITO DE SAN ANTON - PROVINCIA DE AZANGARO-DEPARTAMENTO PUNO". C.U. N° 2464520, para ser ejecutado en el presente año.

Con el presente estudio se ha previsto solucionar el problema de la transitabilidad vehicular y peatonal de esta localidad de San Antón, dotándolas de una mejor transitabilidad vehicular y de una adecuada transitabilidad peatonal de las personas. A continuación, se detalla sobre la Declaratoria de Viabilidad:

CÓDIGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: CU Nº 2464520

Nombre del Proyecto de Inversión Pública:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 23 VIAS URBANAS DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTON. DISTRITO DE SAN ANTON-PROVINCIA DE AZANGARO-DEPARTAMENTO PUNO."

2.0 OBJETO DE LA CONTRATACION:

Contratar una persona natural o jurídica calificada, para efectuar el servicio de Contratación de Ejecución de Obra del Proyecto: "MEJORÁMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 23 VIAS URBANAS DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTON. DISTRITO DE SAN ANTON-PROVINCIA DE AZANGARO-DEPARTAMENTO PUNO" Código del Proyecto de Inversión Pública: CU. N° 2464520

El objeto de la presente, es fijar las pautas que servirán al Contratista seleccionado para la Contratación de Ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 23 VIAS URBANAS DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTON. DISTRITO DE SAN ANTON-PROVINCIA DE AZANGARO-DEPARTAMENTO PUNO" Código del Proyecto de Inversión Pública: CU N" 2464520.



La Empresa deberá tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprendidas en la Ejecución de Obra.

Durante el proceso de selección para la contratación de la Ejecución de Obra, los postores propondrán con amplitud y detalle su plan de trabajo para el cumplimiento y mejora del objeto, alcance y desarrollo del Servicio, descritos en los presentes términos de referencia.

3.0 MARCOLEGAL:

- Decreto Supremo N* 258-2021-EF, donde Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021 a Favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de Diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley. Y su modificatoria Texto Único Ordenado de la Ley 30225, aprobado mediante <u>Decreto Supremo Nº 082-2019-ef</u>.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento. Aprobado por <u>Decreto Supremo Nº 344-2018-EF</u>, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019). Modificado por <u>Decreto Supremo Nº 377-2019-EF</u>, <u>Decreto Supremo Nº 168-2020-EF</u>, <u>Decreto Supremo Nº 250-2020-EF</u> y <u>Decreto Supremo Nº 162-2021-EF</u>.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.
- Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, donde aprueba Ficha de Homologación de Requisitos de Calificación.

4.0 ALCANCES DE LAS RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR DE OBRA:

Para la Contratación de la Ejecución de Obra deberá ser persona natural o Jurídica, que cuente con RNP vigente, como Ejecutor de Obra; y no tenga Impedimento legal para suscribir contratos, velando por el correcto cumplimiento de las especificaciones y detalle del Expediente Técnico, realizando el seguimiento, control, coordinación y ejecución de los avances del proceso constructivo de la obra, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiera presentarse asegurando el fiel cumplimiento del contrato.

5.0 PLAZO Y VALOR REFERENCIAL

5.1 PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

El plazo de ejecución de obra es de doscientos cuarenta días (240) Días Calendarios a partir del INICIO DE OBRA.

5.2 VALOR REFERENCIAL DE LA EJECUCION DE OBRA

01	OBRAS PROVISIONALES				202,138.71
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 4.80	und	1.00	1,131.23	1,131.23
01.02	ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA	mes	8.00	350.00	2,800.00
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	25,863.44	25,863.44





01.04	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	172,344.04	172,344.04
02	PAVIMENTO RIGIDO				3,086,333.65
02.01	OBRAS PRELIMINARES				20,391.65
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO DE OBRA	m2	28,720.64	0.71	20,391.65
02 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				860,090.10
02.02.01	EXCAVACION PARA SUBRASANTE C/MAQUINARIA	m3	25,078.76	5.39	135,174.52
02.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=3.5 Km	m3	31,348.45	8.06	252,668.51
02.02.03	PERFILADO Y COMPACTACION SUB-RASANTES ZONAS CORTE	m2	28,720.64	1.39	39,921.69
02.02.04	MEJORAMIENTO DE LA SUB RASANTE CON MATERIAL CLASIFICADO	m3	1,444.74	43.79	63,265.16
02.02.05	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUB BASE GRANULAR E=20CM	m2	28,720.64	12.85	369,060.22
02.03	SUPERFICIE DE RODADURA				2,071,074.36
02.03.01	SUPERFICIE DE RODADURA: CONCRETO fc=210 kg/cm2	m2	26,173.99	73.23	1,916,721.29
02.03.02	SUPERFICIE DE RODADURA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3,940.84	33.19	130,796.48
02.03.03	SUPERFICIE DE RODADURA: CURADO DE CONCRETO CON MENBRANIL	m2	26,173.99	0.90	23,556.59
02.04	JUNTAS				B2,073.37
02.04.01	JUNTA DE DILATACION CON ASFALTO E=1*	m	23,998.06	3.42	82,073.37
02.05	SEÑALIZACION				52,704.17
02.05.01	PINTADO EN PAVIMENTO (PASES PEATONALES)	m2	951.00	12.87	12,239.37
02.05.02	PINTADO EN PAVIMENTO (SIMBOLOS)	m2	924.33	12.87	11,896.13
02.05.03	PINTADO EN PAVIMENTO (LINEAS DISCONTINUAS Y DISCONTINUAS E=0.10M)	m	8,452.27	3.38	28,568.67
03	AREAS VERDES	Ι.			380,260.87
03:01	TRABAJOS PRELIMINARES				5,650.77
03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO DE OBRA	m2	7,958.83	0.71	5,650.77
03.02	SARDINELES				250,011.77
03.02.01	SARDINELES: CONCRETO fc=175 Kg/cm2	m3	323.23	314.90	101,785.13
03.02.02	SARDINELES: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4,309.70	33.19	143,038.94
03.02.03	JUNTA DE DILATACION CON ASFALTO E=1*	m	1,516.87	3.42	5,187.70
03.03	PINTURAS				9,745.32
03.03.01	PINTURA EN SARDINELES	m2	808.07	12.06	9,745.32
03.04	SEMBRADO DE GRASS				114,853.01
03.04.01	SIEMBRA DE GRASS	m2	7,150.76	14.22	101,683.81
03.04.02	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES	und	902.00	14.60	13,169.20
04	VEREDAS				2,453,739.10
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				45,177,37
04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO DE OBRA	m2	17,309.97	0.71	12,290.08
04.01.02	DEMOLICION DE VEREDAS DE 0.10 m	m2	4,745.64	6.93	32,887.29





04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		1 1	1	1,027,344.68
04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	20,491.77	32.24	660,654.66
04.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=3.5 Km	m3	25,614.71	8.06	206,454.56
04.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUB BASE DE VEREDA	m2 -	15,911.55	5.84	92,923.45
04.02.04	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	1,182.78	56.91	67,312.01
04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				1,313,033.14
04.03.01	VEREDAS: CONCRETO fc=175 Kg/cm2- COLOREADO Y BRUÑADO	m2	15,053.17	48.16	724,960.67
04.03.02	SARDINELES: CONCRETO fo=175 Kg/cm2	m3	629.29	314.90	198,163.42
04.03.03	RAMPAS: CONCRETO fc=175 Kg/cm2-INC. ACABADO Y BRUÑADO	m2	858.38	47.91	41,124.99
04.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	8,931.73	39.05	348,784.06
04.04	JUNTAS				23.224.47
04.04.01	JUNTA DE DILATACION CON ASFALTO E=1°	m	6,790.78	3.42	23,224.47
04.05	PINTURAS				44,959 44
04.05.01	PINTURA EN SARDINELES	m2	3,727.98	12.06	44,959.44
05	CUNETAS Y BADENES DE CRUCE				198,760.67
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				2,093,25
05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO DE OBRA	m2	2,948.24	0.71	2,093.25
05.02	CUNETAS				170,847.98
05.02.01	CUNETAS: CONCRETO fc=210 Kg/cm2	m3	460.11	353.61	162,699.50
05.02.02	CUNETAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	137.15	39.05	5,355.71
06.02.03	JUNTA DE DILATACION CON ASFALTO E=1"	m	816.60	3.42	2,792.77
05.03	BADENES				25,819.44
05.03.01	BADENES: CONCRETO fo=210 Kg/cm2	m2	244.16	75.44	18,419.43
05.03.02	BADENES: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	182.88	39.05	7,141.46
05.03.03	JUNTA DE DILATACION CON ASFALTO E=1"	m	75.60	3.42	258.55
06	MITIGACION Y CONTROL DE IMPACTO AMBIENTAL				21,933.57
06.01	PLAN DE MITIGACION Y PREVENTIVAS	m2	18,375.35	0.40	7,350.14
06.02	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	und	3.00	528.81	1,586.43
06.03	PLAN DE CONTINGENCIA	glb	1.00	1,350.00	1,350.00
06.04	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL	glb	1.00	3,001.24	3,001.24
06.05	PLAN DE EDUCACION AMBIENTAL	glb	1.00	3,600.00	3,600.00
06.06	PLAN DE ABANDONO DE OBRA	glb	1.00	5,045.76	5,045.76
07	SEGURIDAD Y SALUD				52,354.18
07.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	2,500.00	2,500.00
07.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	23,590.85	23,590.85
07.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1,00	5,728.41	5,728.41
07.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1,00	6,539.92	6,539.92
07.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	12,480.00	12,480.00
07.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	1,515.00	1,515.00





	Presupuesto de Obra		TO SERVICE P	S/.	\$/8,700,785.59
	Impuesto General a las Ventas (IGV)		18.00%	S/.	5/1,327,238.48
	Sub-Total	100	STEEL	S/.	\$/7,373,547.11
	Utilidad		7.00%	S/.	8/452,563.17
	Gastos Generales		7.05%	S/.	S/455,795.77
	Costo Directo			S/	S/6,465,188.17
06.06	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	54,391.03	0.16	8,702.56
08.05	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.00	9,000.00	9,000.00
08.04	RAMPAS METALICAS	und	226.00	119.90	27,097.40
08.03	NIVELACION DE BUZONES EXISTENTES	und	26.00	172.44	4,483.44
08.02	NIVELACION DE CAJAS DE DESAGUE EXISTENTES	und	359.00	28.68	10,296.12
08.01	NIVELACION DE CAJAS DE AGUA EXISTENTES	und	359.00	28.10	10,087.90
08	VARIOS, LIMPIEZA Y OTROS	1 1			69,667,42

El valor referencial para la ejecución de la obra asciende a: S/. 8,700,785.59 (Ocho Millones Setecientos mil setecientos ochenta y cinco con 59/100 Soles) Incluido IGV.

AREA USUARIA:

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTON

7.0 UBICACIÓN DE LA OBRA

La zona del proyecto se encuentra Ubicada en:

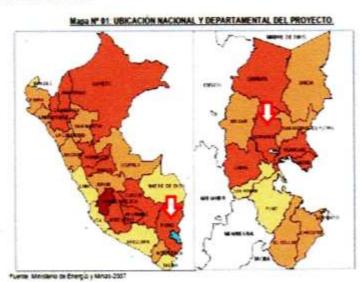
Departamento : PUNO.

: AZANGARO Provincia

: SAN ANTON Distrito

Localidad : SAN ANTON

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:









Mapa Nº 82: UBICACIÓN PROVINCIAL DEL PROYECTO

8.0 POBLACIÓN BENEFICIADA

La población beneficiaria directa del proyecto que será BENEFICIARIA 2428 HABITANTES es aquella que vive en los márgenes de las vías (Avenida, Jirones, Pasajes) de las vías a intervenir, del área urbana de la Localidad de San Antón, del distrito de San Antón, es todo como referencia toda el área urbana de la localidad mencionada, entre los Jirón Pataja, Jirón Yahuar Huaca, Jirón Independencia, Jirón Huascar, Jirón Atahualpa, Jirón Lloque Yupanqui, Pasaje 8, Jirón Inca Roca, Jirón Cápac Yupanqui, Jirón Mayta Cápac, Jirón Huayna Cápac, Jirón Tupac Yupanqui, Jirón Sinchi Roca, Jirón Pachacutec, Jirón Wiracocha, Pasaje 11

9.0 ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de San Antón en unidad de planificación participativa permite integrar los recursos, humanos, financieros, institucionales y la población tiene como uno de sus objetivos, la de formular y ejecutar estudios, proyectos y obras, acorde con los particularidades de su medio donde viven, a través de la propuesta de un conjunto de acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida y al buen aprovechamiento de los recursos, mediante la ejecución de obras rentables en beneficio de su población.

La población de la localidad de San Antón, en la actualidad soporta deficiencias en las infraestructuras viales.

Las vías de comunicación Urbana son fundamentales en el desarrollo de una ciudad o población y aún más cuando son vías o arterias importantes de una ciudad. Debido a la importancia que tendrá la construcción de la vía, es por ello la Municipalidad Distrital de San Antón ha priorizado la formulación del Expediente Técnico del Proyecto en referencia a la localidad de San Antón. Con lo cual se logrará contar con vías que ofrezca condiciones adecuadas a los usuarios que transitan por la vía urbana.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, intenta incorporar una nueva forma de producir desarrollo urbano en el espacio público para consolidar los Barrios de las diferentes localidades del territorio peruano, articulando la participación de los diferentes actores, y buscando elevar la calidad de vida, y participación ciudadana.

El presente proyecto nace como resultado de una necesidad sentida y por iniciativa de la población organizada de la LOCALIDAD DE SAN ANTON, ante la preocupación por las condiciones inadecuadas de transito que presenta.

El propósito del proyecto, está orientado a reducir el déficit de calles sin pavimentación de la LOCALIDAD DE SAN ANTON con la finalidad de mejorar la accesibilidad a las viviendas y servicios, fortalecer el tejido social, organización local y mejorar la calidad de vida de la población de la localidad.



El proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 23 VIAS URBANAS DE LA LOCALIDAD DE N ANTON. DISTRITO DE SAN ANTON-PROVINCIA DE AZANGARO-DEPARTAMENTO NO.", se encuentra enmarcado dentro del paquete de obras a ser financiadas por el Ministerio Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de San Antón; el mencionado yecto se encuentra registrado en el Banco de Proyectos con código CUI N° 2464520 en estado ivo.

.0 METAS DEL PROYECTO

El presente proyecto, es brindar las pautas técnicas para la ejecución del proyecto EJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y ATONAL EN 23 VIAS URBANAS DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTON. DISTRITO DE SAN TON-PROVINCIA DE AZANGARO-DEPARTAMENTO PUNO", por tanto, se cumplirá las ujentes metas:

A. METAS DE PAVIMENTO POR JIRONES

DESCRIPCION	JIRONES	AREA
	PASAJE 07	342.80
	PASAJE 08	1495.73
	JIRON INCA ROCA	1839.59
	JIRON CAPAC YUPANQUI	1479.94
	JIRON MAYTA CAPAC	1489.80
	JIRON HUAYNA CAPAC	1583.91
	JIRON TUPAC YUPANQUI	979.11
2	JIRON PACHACUTEC	749.60
Ē	JIRON SINCHI ROCA	498.78
PAVIMENTO	JIRON WIRACOCHA	333.13
α.	PASAJE 11	660.62
	JIRON PATAJA	1578.45
	JIRON YAHUAR HUACA	3076.94
	JIRON INDEPENDENCIA	1025.04
	JIRON HUASCAR	3171.10
	JIRON ATAHUALPA	1387.31
	JIRON LLOQUE YUPANQUI	3711.63
	JIRON INCA ROCA BC-01	37.37
4 4	JIRON CAPAC YUPANQUI BC-02	31.47
BOCA	JIRON CAPAC YUPANQUI BC-03	26.99
_ 0	JIRON LLOQUE YUPANQUI BC-04	48.58
ES	JIRON CAPAC YUPANQUI TP-01	68.65
CIONES	JIRON YAHUAR HUACA TP-02	41.91
-0	TOTAL	25658.43

B. METAS DE VEREDAS DE CONCRETO POR JIRONES

JIRONES	VEREDAS DE CONCRETO M2	MARTILLOS DE CONCRETO M2	RAMPAS DE CONCRETO M2	DE CONCRETO ML	PINTURA EN SARDINELES M2
PASAJE - 7	173.97	102.85	23.78	166.85	66.74



TOTAL	12465.25	2587.92	858,38	9322.82	3729.13
JR. LLOQUE YUPANQUI	1807.17		95.79	1242.94	497.18
JR. ATAHUALPA	522.73		37.85	376.90	150.76
JR. TUPAC YUPANQUI	143.01		3.50	55.21	22.08
JR. HUASCAR	1729.71		64.05	1033.24	413.30
JR. INDEPENDENCIA	495.47		42.20	347.16	138.86
JR. YAHUAR HUACA	1699.53		163.43	1334.38	533.75
JR, PATOJA	818.00		54.66	517.33	206.93
PASAJE 11	405.44	72.64	14.00	259.11	103.64
JR. WIRACOCHA	250.78	63.79		231.11	92.44
JR, SINCHE ROCA	124.52	75.03	26.80	162.72	65.09
JR. PACHACUTEC	291.23	158.48	32.78	257.73	103.09
JR, TUPAC YUPANQUI	382.53	215.66	39,46	360.81	144.32
JR. HUAYNA CAPAC	711.98	290.12	~ 42.59	593.27	237.31
JR. MAYTA CAPAC	644.78	535,28	28.00	545.98	218.38
JR. CAPAC YUPANQUI	613.03	322.81	84.35	538.87	215.55
JR. INCA ROCA	841.41	387.57	77.14	717.84	287.14
PASAJE - 8	809.96	363.69	28.00	581.39	232.56

C. METAS DE CUNETAS Y BADENES DE CONCRETO POR JIRONES

JIRONES	CUNETAS DE CONCRETO ML	BADENES DE CONCRETO M2
PASAJE - 7	166.82	
PASAJE - 8	581.39	24.67
JR. INCA ROCA	717.84	42.11
JR. CAPAC YUPANQUI	538.87	43.71
JR. MAYTA CAPAC	545.96	29.93
JR. HUAYNA CAPAC	593.27	39.18
JR. TUPAC YUPANQUI	360.81	31.68
JR. PACHACUTEC	257.73	20.64
JR. WIRACOCHA	231.11	
PASAJE 11	259.11	4
JR, SINCHI ROCA	47.53	12.25
JR. PATOJA	517.33	
JR. YAHUAR HUACA	1334,38	
JR. INDEPENDENCIA	347.16	
JR. HUASCAR	1030,38	
AV. TUPAC AMARU	55.21	
JR. ATAHUALPA	376.90	
JR. LLOQUE YUPANQUI	1242.94	
TOTAL.	9204.74	244.16

D. METAS DE SEÑALIZACION POR JIRONES





JIRONES	PINTADO DE PAVIMENTO (PASE PEATONAL) M2	PINTADO DE PAVIMENTO (SIMBOLOS) M2	LINEAS DE PARE M2	PINTADO DE PAVIMENTO (LINEAS DISCONTINUAS E=0.10 m) ML	PINTADO DE PAVIMENTO (LINEAS CONTINUAS E=0.10 m) ML
PASAJE 07	15.00	7.15	~ 2.70	19.00	98.14
PASAJE 08	60.00	28.67	10.80	88.00	393.96
JIRON INCA ROCA	75.00	35.70	13.50	110.00	475.32
JIRON CAPAC YUPANQU!	60.00	28.56	12.00	76.00	319.98
JIRON MAYTA CAPAC	80.00	110.70	12.00	76.00	333.48
JIRON HUAYNA CAPAC	75.00	83.98	13.80	86.00	388.37
JIRON TUPAC YUPANQUI	45.00	75.41	8.40	46,00	200.12
JIRON PACHACUTEC	45.00	158.20	8.40	24.00	129.84
JIRON SINCHI ROCA	36.00	42.84	6.00	16.00	72.79
JIRON WIRACOCHA	15.00	8.65	2.70	22.00	93.82
PASAJE 11	30.00	11.74	5.40	44.00	193.88
JIRON PATAJA	45.00	21.42	8.10	102.00	471.72
JIRON YAHUAR HUACA	84.00	27.83	14.70	43.00	1283.78
JIRON INDEPENDENCIA	30.00	14.28	5.40	68.00	253.81
JIRON HUASCAR	135.00	40.55	15.00	189.00	925.24
JIRON ATAHUALPA	36.00	14.28	6.60	71.00	345.35
JIRON LLOQUE YUPANQUI	105.00	49.98	18.90	250.00	1142.67
TOTAL	951.00	759.93	164.40	1330.00	7122.27

E. METAS DE AREA VERDE POR JIRONES

JIRONES	SEMBRADO DE GRASS M2	SADINELES EN AREA VERDE ML	PLANTAS ORNAMENTALES UNID
JR. PATAJA	236.71	242.83	47.00
JR. YAHUAR HUACA	289.44	530.04	90.00
JR. HUASCAR	2025.80	923.92	143.00
JR. ATAHUALPA	305.13	315.00	62.00
JR. LLOQUE YUPANQUI	1335.75	1116.90	172.00
PASAJE 8	540.80	353.17	54.00
JR. INCA ROCA	462.18	388.92	76.00
JR. CAPAC YUPANQUI	210.02	222.16	41.00
JR. MAYTA CAPAC	644.09	311,32	46.00
JR. HUAYNA CAPAC	355.31	373.87	68.00
JR. TUPAC YUPANQUI	162.29	144.72	23.00
JR. PACHACUTEC	167.17	126.19	25.00
JR. SINCHE ROCA	30.50	56.92	12.00
JR. WIRACOCHA	107.93	97.79	15.00
PASAJE 11	. 297.64	183.38	28.00
TOTAL	7150.76	5387.13	902.00





11.0. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION DE LA OBRA

Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el Expediente Técnico de la obra, estas especificaciones técnicas detallan la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, ensayos de laboratorio a utilizar, modalidad de pago, entre otras; que servirán de base para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deben cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del Contratista, de acuerdo a su oferta, en los casos de ausencia del personal en obra por motivos de caso fortuito, fuerza mayor, salud, el Contratista está obligado a informar oportunamente al Supervisor y éste a la entidad de manera detallada.

12.0. VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones serán en forma mensual, debiendo El CONTRATISTA presentar a la ENTIDAD, dos (03) juegos de valorizaciones, adjuntando la versión digital en CD, en software nativo editable y la versión escaneada tal cual ha sido presentada fisicamente, se precisa que los 03 juegos deberán estar firmadas por el Representante Legal, Residente de Obra y los Especialistas correspondientes y por el Supervisor de obra.

Las valorizaciones se formularán en función a los metrados realmente ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertada a este monto se agrega de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Municipalidad Distrital de San Antón para periodos mensuales, es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva y es cancelada por la Municipalidad Distrital de San Antón en fecha no posterior al último día de tal mes, indicando también que se requerirá la firma y sello del supervisor o inspector en la totalidad de los follos adjuntados por el contratista ejecutor.

La forma de pago será mediante valorización mensual previa conformidad de la supervisión de obra en concordancia a lo establecido en el Artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los documentos a solicitarse para el trámite de la valorización mensual se detallan a continuación:

- a) Ficha técnica de ejecución de obra, incluida la comparación del avance ejecutado versus el avance programado.
- Sustentación de metrados, planilla de metrados debidamente justificado, detallados mediante gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
- c) Planos detallados del avance físico de obra.
- d) Copia del cuaderno de obra.
- e) Informes Técnicos de los Especialistas.
- f) Certificados de ensayos y control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- g) Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación.
- b) Documentos administrativos (contrato, adendas, contrato de consorcio, acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra, entre otros).



- i) Cartas fianzas:
 - Carta fianza y/o póliza de caución de fiel cumplimiento vigente
 - Carta fianza y/o póliza de caución de adelanto directo vigente.
 - Carta fianza y/o póliza de caución de adelanto de materiales vigente.
- Conformidad de aprobación de la valorización por parte de la supervisión de obra.
- k) Adecuadamente foliado.

La presente lista no es limitativa; pudiendo a criterio de la SUPERVISION y/o ENTIDAD solicitar documentos complementarios.

Cabe indicar que, si la supervisión de obra observa la valorización presentada por el contratista, y éste lo absuelve dentro del plazo máximo con que cuenta la supervisión para su remisión a la entidad, seguirá vigente lo estipulado en el cuarto numeral del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA (Ejecutor de Obra)

a) OBLIGACCIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista tiene la responsabilidad exclusiva de visitar e inspeccionar la totalidad del lugar y área donde se ejecutara la Obra; efectuar las evaluaciones, sondajes e indagaciones que sean necesarias, sin limitarse a los documentos de los presentes términos de referencia; efectuar las verificaciones y análisis que estime pertinentes para presentar su propuesta técnica y económica, tornando en cuenta las condiciones del lugar y área donde se ejecutara la Obra, los accesos, condiciones del transporte de personal y materiales, manejo, almacenamiento, disposición, fuentes de materiales, disponibilidad de mano de Obra, agua, energía y comunicaciones, y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en esta: identificar las dificultades, contingencias y posibles riesgos, con el fin de que su oferta técnica y económica las considere y garantice la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos, de manera que el producto final sea acorde con los objetivos perseguidos.

El Contratista ejecutara la Obra de conformidad con el Expediente Técnico aprobado por la Entidad, que incluye las Obras del Proyecto relacionadas con los Estudios Preliminares, los Términos de Referencia y demás documentación contractual, el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

A la recepción de la Obra, el Contratista deberá entregar la Obra según los planos y especificaciones técnicas. respetando la funcionabilidad del proyecto.

b) CONOCIMIENTO DE LA OBRA Y SU EJECUCION

Cualquier falta, descuido, error u omisión del Contratista en la obtención de información no lo liberara de la responsabilidad de asumir adecuadamente las dificultades y costos, para la ejecución satisfactoria de la Obra y el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de los documentos contractuales. Por tanto, el Contratista no podrá presentar reclamos alegando falta de conocimiento de las condiciones propias de la Obra o variación de las condiciones físicas con relación a las indicadas en los documentos.

El Contratista a través de su Residente de Obra, deberá efectuar un análisis detalladode la programación de ejecución de la Obra y consecuentemente el equipo que será necesario para cumplir con los plazos establecidos. Teniendo en consideración las características de orden climático y de cualquiera otra indole, que se relacionen con el proceso de ejecución.

c) CRONOGRAMA DE CONSTRUCCION

Una vez definida la fecha de inicio de obra, el Contratista deberá presentar a la Supervisión, el Cronograma de Construcción adecuado a dicha fecha de inicio, concordado con un diagrama PERT o CPM y un Plan General de los trabajos a ejecutar para su aprobación, En estos documentos se indicara claramente, las fechas fundamentales (secuencia) de la Obra, métodos constructivos, rendimientos asumidos, protocolo de pruebas y todos los demás datos necesarios para la correcta y oportuna ejecución y control de la Obra, conjuntamente con éstos documentos el Contratista deberá entregar el Cronograma de empleo de personal, por especialidad, el Cronograma de utilización de equipos y materiales.



La ruta crítica debe quedar plenamente identificada en la red de programación. En el cronograma debe indicarse para cada actividad, las actividades precedentes y siguientes, el código de la actividad, duración, inicios y términos más tempranos y tardíos, holguras. Conjuntamente con el diagrama de redes, el Contratista presentara lo siguiente;

- Cronograma GANTT de ejecución de la Obra adecuado a la fecha de inicio de obra.
- Cronograma adecuado a la fecha de inicio de obra Valorizado.

Una vez aprobados el Cronograma de Construcción y el Plan General de los Trabajos por la Supervisión, serán considerados como documentos contractuales e inmersos dentro de los documentos del Expediente Técnico. La presentación de los documentos mencionados y su aprobación, no exonerará al Contratista de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades emanadas del Contrato.

El Contratista deberá revisar y actualizar el Cronograma de Construcción cada vez que ocurra una reprogramación de plazo por causas según el reglamento de contrataciones o cuando el atraso sea más del 80%, por Obras Adicionales o Deductivos cuyo sustento técnico requiere una reprogramación acorde al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Una copia del Cronograma de Construcción actualizado quincenalmente en el que se muestren los avances a la fecha, será mantenida por el Contratista en el sitio de la Obra y estará a disposición de la Entidad, de la Supervisión o su Representante, en cualquier momento para su revisión.

ASPECTOS CONSTRUCTIVOS DE LA OBRA

Aspectos Generales,

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo señalado en el Contrato, Bases, Términos de Referencia, Estudio de Pre inversión. Especificaciones técnicas de la Obra, Expediente Técnico (aprobado por la Entidad). Para la presente Obra deberán tomar las acciones necesarias para reducir al mínimo el impacto ambiental.

Replanteo de la Obra.

El Contratista será responsable por el correcto replanteo de la Obra de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas con relación a las coordenadas originales y cotas de referencia, igualmente será responsable por la exactitud de las cotas, dimensiones y alineamientos de todas las partes de la Obra incluyendo el suministro de todos los instrumentos, equipos y trabajadores necesarios para tal fin. En caso que en cualquier fase de la Obra se descubra un error originado por el Contratista en lo que se refiere a las posiciones, cotas, dimensiones o alineaciones de cualquier parte de la Obra, este deberá rectificar tal error sin cargo alguno para la Entidad.

Corresponde al Contratista proteger y preservar cuidadosamente todos los hitos, alineaciones, plomos, marcas y otros objetos utilizados en la topografía de la Obra. La verificación del trazado o de alguna línea o nivel por la Supervisión, no exonerara de ningún modo al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

Suministro de Materiales, Equipos de Construcción y Personal.

El Contratista deberá suministrar todos los materiales, equipo nacional e importado. Obras temporales y personales para la construcción de la Obra, incluyendo el personal de la Dirección Técnica, así como todos los demás insumos que se necesiten para la construcción, terminación y mantenimiento de la Obra.

Laboratorio de Ensayo de Materiales.

El Contratista efectuara los análisis y ensayos necesarios para el control de la Obra de acuerdo con las estipulaciones de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico, y según sea solicitado por la Supervisión. No se admitirán pruebas conjuntas, ni que el Contratista y el Supervisor contraten Laboratorios de una misma institución.

El Contratista deberá suministrar, libre de costo para la Entidad todos los materiales de consumo, la mano de Obra y los transportes necesarios para la ejecución de tales pruebas.

Los ensayos se llevarán a cabo en Laboratorios de Instituciones Públicas y/o Privadas de reconocido prestigio y que cuenten con la aprobación previa la Supervisión.



e) LIMPIEZA DEL SITIO DURANTE Y AL TÉRMINO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Contratista el mantenimiento y limpieza permanente los espacios y áreas que ocupe y del lugar donde se ejecute la Obra.

Antes de la aceptación final, el Contratista deberá remover todas las instalaciones de superficie y entregar el sitio a la Entidad en buenas condiciones y con la aprobación de la Supervisión. Los interiores de la Obra deberán estar limpios de desechos de hierro, mangueras, recipientes y de todo resto de materiales excedentes de la Obra.

Las construcciones, equipo, materiales e instalaciones pagadas por la Entidad quedaran de su propiedad y a su disposición y serán trasladadas hacia el depósito de la misma o mantenidas en el sitio, a decisión de la Supervisión quien previamente coordinara con la Entidad.

f) DISPOSICION DE DESPERDICIOS

Los desechos resultantes de la excavación, deberán ser depositados en la zona indicada por la Supervisión. Esta área para desechos deberá ser ubicada dentro de la distancia máxima prevista para este propósito en las Especificaciones Técnicas, y tratadas según se estipula en el estudio de impacto ambiental.

g) VIGILANCIA

El Contratista deberá proporcionar guardianía general y el personal auxiliar de servicios para el personal de Obra y las instalaciones de uso común.

El servicio de guardianía se realizará durante las 24 horas del día, en tanto que el resto de servicios se atenderán de acuerdo a los horarios que se establezcan.

h) INFORMES MENSUALES Y COORDINACIONES

En forma mensual el Contratista entregara a la Supervisión un original y dos (2) copias. Informes de Avance junto y con la valorización en el que se detalle en general, el estado de los trabajos, problemas surgidos, estadísticas de las Obras, número de personal, equipo, pagos y otros, cuya forma de presentación será acordada con la Supervisión.

Se debe informar también sobre el estado de la fabricación, pruebas y transporte. El informe debe ser entregado el último día del mes que corresponde o según coordinaciones entre la Entidad, el Contratista y la Supervisión, asimismo se requiere una presentación en Microsoft Word con fotos cuadros de avance físico y otros problemas que se pueden suscitar en la ejecución de la Obra.

El avance mensual de la Obra deberá quedar registrado en un álbum fotográfico, el que será confeccionado por el Contratista. En este álbum debe mostrarse sobre todo el avance de las diferentes secciones de Obra, así como detalles particulares del suministro y contarán con una descripción en cada fotografía.

j) OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley Contrataciones y Adjudicaciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento Nacional de Edificaciones, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales u otras aplicables a la Obra; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Entidad responsabilidad, frente a las reclamaciones a que diere lugar el Contratista por infracción de las mismas.

El Contratista debe contar con oficina propia y/o alquilada en el ámbito urbano de la localidad de San Antón, del distrito de San Antón, para lo cual deberá presentar junto a su propuesta la declaración jurada de contar con los documentos que sustenten el compromiso de posesión y/o alquiler de local.

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la Supervisión, que sean solicitados con sujeción al Contrato. Durante la realización de los trabajos y demás actividades correspondientes a la Obra, el Contratista se ajustará estrictamente a los plazos consignados en los Calendarios Valorizados de Avance de Obra y de Adquisición de Materiales que formaran parte del Contrato, respetando el Cronograma de Pagos establecido.

El Contratista no podrá iniciar la ejecución de la Obra, si no ha sido aperturado el Cuaderno de Obra Digital. Con la apertura del Cuaderno de Obra Digital, el Contratista se somete al seguimiento y control de la Supervisión, en todo lo que se refiere a la Obra.



Respecto a la documentación que Obra en su poder relacionado con el Proyecto, el Contratista se compromete en forma irrevocable a guardar confidencialidad y no disponer, ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los intereses de la Entidad, ni después de la terminación del Proyecto, sin previa autorización escrita de la Entidad.

k) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

· Daños a la Obra, a personas y a propietarios

El Contratista es responsable y tiene la obligación de proteger los trabajos ejecutados contra daños, perdida de materiales y perjuicios ocasionados a la Obra, a las personas y a las propiedades de terceros (incluyendo entre los terceros la Entidad y a cualquier persona contratada por ella en relación o no con la ejecución de la Obra), a los empleados u obreros suyos, y que sean debido a actos, omisiones, accidentes de cualquier naturaleza (incluyendo las causas de fuerza mayor o fortuitas), que se verifiquen durante la construcción de la Obra y hasta la recepción de la misma. La responsabilidad del Contratista es acorde al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De producirse daños, perdida de materiales y perjuicios ocasionados a la Obra, serán de cuenta y riesgo del Contratista ya sea que provengan de actos u omisiones del mismo o de otras causas imputables a él. En cualquier caso, el Contratista debe inmediatamente reparar o reemplazar lo dañado o perdido. El tiempo que demande la reparación o reposición del daño sufrido no será motivo de prorroga en el plazo de ejecución, correrá por cuenta del Contratista y de acuerdo a Ley, las lesiones o muerte del personal del Contratista y las pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y que se produzcan durante el periodo de cumplimiento del Contrato o como consecuencia del mismo y que no constituyan riesgos de excepción, por lo cual el contratista deberá comprometerse mediante declaración jurada adjunta a su propuesta el cumplimiento de lo señalado anteriormente.

Después de la Recepción de Obra, ésta quedará bajo la responsabilidad de la Entidad, salvo las anteriores responsabilidades del Contratista según lo establecido por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 1784° del Código Civil.

Protección y Restauración de Propiedades

El Contratista no entrara en propiedad ajena sin obtener los correspondientes permisos: será responsable por el cuidado de toda propiedad pública y privada de posible afectación por la Obra, y usara todas las precauciones razonables para impedir daños o desperfectos a ellas.

Cuando o donde hubiera daños o desperfectos por acto imputable al Contratista, a la propiedad privada o pública, tendrá la obligación de reparar a su costa las propiedades dañadas hasta ponerías en condición similar o igual a la que tenía, antes de dañarlas, o de compensar los daños tan pronto como sea posible.

I) MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista dará cumplimiento a las Normas y Recomendaciones (Reglamento Nacional de Edificaciones y normativa vigente sobre la materia) para la protección del medio ambiente, que sean aplicables a los trabajos que realiza en el lugar de la Obra, originados por los trabajos que realiza y subsanará las observaciones que le formule la Supervisión y/o las que formulen entidades oficiales de protección del medio ambiente.

El Contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidas por la Entidad y la legislación correspondiente, en lo que respecta a Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional.

II) SEGUROS

El Contratista antes del inicio de la Obra deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las Bases del Procedimiento de Selección y legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo exhibir ante la Entidad las Pólizas correspondientes. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y numero del Procedimiento de Selección; del mismo modo el contratista debe presentar junto a su oferta una declaración jurada en donde se comprometa a contar con los seguros por accidentes y responsabilidad civil frente a terceros.



Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente contrato, el Contratista deberá tomar por su cuenta los seguros que se escriben a continuación por los montos mínimos indicados, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños:

- Seguros por accidentes; póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución del Contrato a todo su personal. Asimismo, se considerarán como terceras personas al personal de la Supervisión y de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Deben mantenerse vigentes desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la Obra.
- Seguro de responsabilidad civil frente a terceros; para asumir los daños y/o cubrir sentencias firmes derivadas de demandas por actos derivados de las actividades o trabajos realizados por el contratista.

m) MANO DE OBRA

Contratación de Personal

El Contratista tornara las providencias relativas a la contratación, transporte, pago de salarios y beneficios sociales de sus trabajadores, sean estos locales, en tanto sea necesario, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Legislación de Trabajo

El Contratista deberá respetar las disposiciones vigentes de la legislación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de todo el personal a su cargo para la ejecución de la Obra. La Supervisión verificara su cumplimiento.

n) EQUIPOS, MATERIALES Y OBRAS TEMPORALES

El Contratista entregara antes del inicio de los trabajos, para aprobación de la Supervisión, un Cronograma de materiales y de los Equipos ofertados y/u otros que fueran necesarios, para cumplir con el cronograma de Obra.

El Contratista se compromete a mantener en el sitio de los trabajos, de acuerdo con los requerimientos de la Obra y al cronograma de utilización de equipos, el equipo de construcción adecuado y suficiente, el que deberá ser mantenido todo el tiempo en condiciones eficientes de trabajo, tener capacidad para realizar con eficacia y seguridad la Obra determinada en los decurrentes contractuales, dentro de los términos y condiciones especificadas en ellos, estando sujeto en todo momento, su disponibilidad, a las inspecciones y pruebas que considera conveniente realizar la Supervisión.

La aprobación de los equipos del Contratista por parte de la Supervisión no lo releva de su obligación de ejecutar la Obra de acuerdo con los documentos contractuales.

La Supervisión tendrá derecho a exigir al Contratista cambio parcial del equipo, si en el curso de la ejecución de los trabajos se pone de manifiesto a juicio de la Supervisión, que uno u otro equipo o ambos resultan total o parcial mente defectuosos, inadecuados o insuficientes, con la finalidad de aportar con la reactivación económica el contratista se debe comprometer a contratar el 100% de la mano de obra no calificada del lugar, siendo acreditado con una declaración jurada adjunta a la propuesta.

n) CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ENSAYO DE LOS MISMOS

Todos los materiales y la calidad de los servicios deberán estar de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico aprobado por la Entidad y a lo estipulado en el Contrato y, sin perjuicio de ello, sujeto a la fiscalización del Supervisor.

Tales materiales y servicios serán periódicamente objeto de las pruebas de calidad que la Supervisión determine, bien sea en el local de fabricación, en el sitio de Obra o en ambos.

Corresponde al Contratista suministrar la asistencia, los instrumentos, las maquinarias, los trabajadores y los materiales que son normalmente necesarios para el examen, medición y la realización de los protocolos de pruebas relativas a cualquier servicio y a la calidad, peso o cantidad de cualquier material utilizado.



Las inspecciones y/o pruebas que realice la Supervisión no relevaran al Contratista de cualquiera de sus obligaciones previstas en el presente Contrato y la ejecución de la Obra.

o) TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista, además de la obtención de las licencias correspondientes, autorizaciones, permisos y similares para la ejecución de la Obra.

p) COORDINACION ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

El contratista a la firma de contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicios, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

q) DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos, (de ser el caso) y demás terceros, la negativa del contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de Contrato, sin perjuicio a la Entidad, asimismo a las empresas de servicio.

r) INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su persona directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la Obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte de la población beneficiaria del, proyecto y demás terceros.

s) CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener a perpetuidad, confidencialidad y reserva absoluta del manejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución de contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros.

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega como también a la que se genera durante la ejecución del contrato de obra y la información producida una vez que se haya concluido los trabajos. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, videos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, estudios, grabaciones, películas, programas informáticos y de más datos compilados o recibidos por el contratista, el incumplimiento de esta obligación acarreará las responsabilidades civiles y penales correspondientes.

t) DEL USO DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL

En el presente procedimiento de Selección y posterior Ejecución Contractual se implementará la Directiva Nº 009-2020-OSCE/CD sobre los lineamientos para el uso del cuaderno de Obra Digital.

14.0. CAPACIDAD DEL CONTRATISTA PARA CONTRARRESTAR EL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS 2019 (COVID – 19) Y GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Durante el periodo del estado de Emergencia Sanitaria medidas de prevención y control del COVID-19, el Contratista debe plantear objetivos estratégicos, procurando evitar que el personal técnico/empleado, especialistas y el personal obrero dentro de su ámbito pueda contagiarse del coronavirus 2019 (COVID-19), concentrando actividades que conducen a resultados previstos, tales como:

 Adoptar acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19.



- Elaborar el plan de vigilancia, prevención y mitigación contra el COVID 19.
- Mantener actualizado bajo su responsabilidad la información en el SISCOVID.
- Estar preparados para responder a las emergencias.
- La ejecución de las operaciones y respuesta.
- Dar tratamiento a la crisis y gestionar esta nueva realidad; lo cual obliga al contratista la estricta observancia de todo lo precisado por el Ministerio de Salud y las disposiciones del Gobierno Central.

El Contratista debe tener en consideración los siguientes aspectos vinculados con la Emergencia Sanitaria medidas de prevención y control del COVID-19, según se detalla a continuación, el contratista deberá demostrar que al menos cuenta con autorización de realización de actividades por parte del MINSA (SICOVID), en caso de consorcios por lo menos uno de los que conforman debe acreditar este requisito:

Salud y seguridad en el trabajo - Acondicionamiento de los lugares de trabajo

- Implementar un lugar para lavarse las manos. Si agua y jabón no están disponibles de inmediato, proveer toallitas de mano que contengan al menos un 60% de alcohol.
- Proveer papel higiénico y depósitos para la basura.
- ✓ Acondicionar los lugares de trabajo manteniendo la distancia social mínima 6 pies o 2
 metros.
- Limpieza, mantenimiento y desinfección diaria de las superficies, equipo y otros elementos del ambiente de trabajo.

Salud y seguridad en el trabajo - Preparación y concientización del personal

- ✓ Brindar información exhaustiva y recurrente respecto a la enfermedad, cuáles son los síntomas y como se propaga.
- Alentar a los trabajadores a mantenerse informados por si mismos respecto la enfermedad.
- ✓ Promover el lavado de manos frecuente y exhaustivo,
- ✓ Alentar que los trabajadores permanezcan en sus hogares si están enfermos.
- Alentar buenos hábitos respiratorios, incluyendo cubrirse la boca al toser y estornudar
- Desalentar, en cuanto sea posible, que los trabajadores utilicen los teléfonos, escritorios, oficinas u otras herramientas y equipo de trabajo de sus compañeros de labores.

15.0. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **SIETE (7) años**, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

16.0. REAJUSTE

Los reajustes se calcularán en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización en aplicación a las Fórmulas Polinómicas consignadas en el Expediente Técnico según lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. Cuando se conozcan los índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.



17.0. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento que será CARTA FIANZA O POLIZA CAUCION del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

18.0. ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará adelantos directos hasta por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O POLIZA CAUCION y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original o de la prestación consistente en la ejecución de la obra, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O POLIZA CAUCION y el comprobante de pago respectivo.

Para su otorgamiento se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias

19.0. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

La liquidación de contrato de obra se realizará de acuerdo al Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20.0. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de la ejecución contractual se inicia al De la siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso, hasta el consentimiento de la liquidación, de conformidad a las condiciones establecidas en el artículo 142° en concordancia con el numeral 142.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo de ejecución de la obra es de 240 días calendarios.

21.0. CONFORMIDAD, FORMA DE PAGO Y GARANTIA

La conformidad de los servicios de Ejecución de Obra será otorgada por la CONSULTORA DE SUPERVISION y SUPERVISOR de la mencionada Obra y luego por la OFICINA DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL DE LA MDSA.



Los Servicios de la Ejecución de Obra comprenderán el tiempo total de la ejecución de la obra y plazos reglamentarios correspondientes hasta la aprobación de la Liquidación Final del Contrato, por parte de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDSA.

El costo de la Ejecución de Obra será pagado mensualmente a través de valorizaciones mensuales de acuerdo al porcentaje de Avance Físico de la Obra, previo informe técnico del avance ejecutado, emitiendo opinión sobre el estado situacional de la Obra, que sirva para determinar la continuidad de su ejecución.

Las Garantías se establecerán de acuerdo a lo establecido en el Art. 149º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No se realizará la devolución de la garantía hasta que la liquidación de la obra quede fielmente consentida por la entidad.

22.0. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato cuyos plazos estén estableceos en los documentos contractuales, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso de conformidad con lo establecido en el Art.162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dé la de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula.

de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0,10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- él) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general. Consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
- b.2) Para obras: F = 0.15

23.0. VALORIZACIONES

Las valorizaciones mensuales por avances, correspondientes a los meses de la etapa de ejecución se tramitarán ante la entidad, conjuntamente con sus respectivos cálculos de reintegro, por aplicación de las fórmulas polinómicas, amortizaciones, deducciones, las mismas que deben estar debidamente sustentadas, incluyendo la planilla de metrados realmente ejecutados.

Las valorizaciones mensuales deberán ser entregadas dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente, contabilizados a partir del primer día hábil del mes siguiente, Ingresado por mesa de partes, con aprobación del Supervisor de Obra.

24.0. DENOMINACION DE SERVICIOS SIMILARES:

Se consideran servicios de consultarla de obra similares a los siguientes:

Definición de Obras Similares: Las Obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mejoramiento del servicio, de la transitabilidad vehícular y peatonal, que cuenten como partidas de corte de material a nivel de sub rasante, veredas de concreto, sardineles de concreto, áreas verdes, señalización, subbase y/o base, pavimento flexible, pavimento rígido. En la presentación debe existir mínimamente un (01) contrato cuya partida contenga pavimento rígido.

25.0. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS



a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

El Ejecutor de Obra debe contar con inscripción vigente en el RNP como Ejecutor de Obra.

b) Condiciones do los consorcios

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes del Consorcio, el representante común, el domicilio común y las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio.

De conformidad con lo estipulado en el numeral 49.5 del Artículo 49° del Reglamento, se considerará los siguientes aspectos:

El número máximo de consorciados es de 2 (dos) integrantes.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

26.0. REQUISITOS DE CALIFICACION:

26.1. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

TEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO/MAQUINARIA	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	2
2	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10- 12 ton	1
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1 .
4	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1
5	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
6	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	2
7	CAMION CISTERNA 4x2 ((AGUA) 3,500 GAL	1
8	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	1
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	3
10	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 p3	3

El equipamiento propuesto deberá ser de iguales o mayores características.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del Artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, según se detalla a continuación:

 La acreditación para el equipamiento será para la suscripción del contrato, por lo que para acreditar la maquinaria requerida deberá presentar Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión (Factura, Boleta Venta, etc.), copia simple del documento original del compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).





 En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Consideraciones:

En caso de las maquinarias y equipo, se podrá acreditar con igual o mayor característica técnica con referente a "capacidad" y/o "potencia" y no menor a lo solicitado.

En caso de alquiler de maquinaria, el costo deberá contemplar todos los seguros correspondientes para ser utilizados en obra.

Los equipos solicitados en la relación de Equipamiento Estratégico, deberán permanecer en obra el tiempo que sean necesarios para ejecutar los trabajos de acuerdo al calendario de ejecución de obra.

No se requerirá antigüedad para la maquinaria y equipos.

La acreditación para el equipamiento será para la suscripción del contrato, por lo que para acreditar la maquinaria requerida deberá presentar Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión (Factura, Boleta Venta, etc.), copia simple del documento original del compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).

26.2. PERSONAL CLAVE

- 26.2.1 Residente de Obra. Ingeniero Civil, 36 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura), experiencia como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra. de estos en la ejecución de obra inspección de obra o supervisión de obra en obras similares al objeto de la convocatoria.
- 26.2.2. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional.- Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, 24 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura), experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
- 26.2.3. Especialista Ambiental.- Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, 18 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
- 26.2.4. Especialista en Calidad. Ingeniero Civil, 12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.



Experiencia que se considera para el personal clave en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o espacimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

La acreditación del cargo desempeñado del personal clave, se debe validar la experiencia si las actividades que realizo el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

La Experiencia del plantel profesional clave se acreditará con Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad (ii) constancias o (iii) certificados (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

La formación académica del personal clave de acreditará con la verificación en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.per.. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Además, los requisitos del profesional clave se sustentan en base a lo detallado en las fichas de homologación aprobado con Resolución Ministerial Nº 249-2020-VIVIENDA.

- No son parte del personal clave, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, ni tampoco los asistentes del personal clave.
- Cabe precisar, que las calificaciones y la experiencia del personal clave deben incluirse como requisitos de calificación en los literales B. 1 y B.2 del capítulo III de las bases estándar.
- De conformidad con el articulo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones y experiencia establecida para el residente de obra.

Deberá incluirse como requisito de calificación en el literal B3 del Capítulo III, de las Bases estándar.

26.3. DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de Ejecución de Obra de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la emisión del acta de recepción de obra.

26.4. SOLVENCIA ECONÓMICA





El postor deberá demostrar que posee solvencia económica mediante la presentación de línea(s) de crédito vigente aprobada y libre disponibilidad por un monto mínimo de 0.50 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.

Acreditación: Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de lineas de créditos para cartas fianza o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N* 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante: En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Las cartas pueden estar dirigidas a favor de las siguientes alternativas:

- a. Al postor
- b. Al comité de selección
- c. A la Municipalidad distrital de San Antón

La fecha de la línea de crédito deberá ser posterior a la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de Selección y con una vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.

27.0. DE LAS OTRAS PENALIDADES

 En amparo con el artículo 163 del Reglamento, se establecerán penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, que se serán las siguientes;

OTRAS PENALIDADES

Nº	INFRACCIÓN	PENALIDAD	Procedimiento y Acreditación
01	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Trabajador que no cuente con ellas o que los tenga incompleto o en mal estado. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día.	1XK	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
02	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La penalidad será por día y por equipo.	5 X K	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
03	CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE OBRA Por trabajos mal ejecutados o defectuosos, según la evaluación del supervisor. Además de la Penalidad, El Contratista deberá corregir las deficiencias del trabajo sin costo alguno para la Entidad por caso detectado por día.	5 X K	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.





04	CALIDAD DE LOS MATERIALES	5 X K	Según informe
	Por el empleo de materiales no normalizados o en pésimo estado, según criterio del supervisor de obra, la penalidad será por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar el material observado y reemplazarlo con otro que cumpla con las características técnicas y evaluación del supervisor o inspector de obra, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad por caso detectado por día.		del Supervisor y/o Inspector de obra.
05	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización por caso detectado por día.	5XK	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
06	PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA Si el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será sancionado. Por cada caso detectado, salvo se demuestre cualquiera de las siguientes excepciones: Ver fallecimiento del profesional propuesto. Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica. Despido del profesional por disposición de la entidad.	зхк	Según informe del Supervisor y/o inspector de obra.
07	IMPEDIMENTO PARA ANOTAR OCURRENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA Si el residente no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de penalidad. La penalidad será por cada impedimento	3 X K	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
08	POR PRESENTAR A LA SUPERVISIÓN METRADO NO REALMENTE EJECUTADO. Cuando el contratista presenta los metrados que no se ajustan a la verdad o contenga información falsa que pueda llevar a sobre valorización o pago indebido, informado y demostrado por la Supervisión, será verificado y evaluado por la Entidad.	зхк	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
09	INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD O REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD QUE DISPONGA LA SUPERVISIÓN El cumplimiento de las normas de Seguridad son obligatorias, para evitar daños y/o perjuicios personales o a la edificación de la Entidad, en caso de incumplimiento aún después de requerido por escrito y del plazo dado por la Supervisión, el contratista tendrá una penalidad, por día de demora, sin perjuicio del cumplimiento y de su		Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.





	responsabilidad por los daños y/o perjuicios que se generen.		
10	ACTOS DOLOSOS Cuando se compruebe que el personal de EL CONTRATISTA realizó actos doloso en perjuicio de la municipalidad distrital de San Antón.	30 X K	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
11	CAMBIO DE PROFESIONAL PROPUESTO El cambio de cada uno de los profesionales propuestos estará sujeto a una penalidad, por cada cambio de Profesional propuesto, (salvo fuerza mayor y que se pueda comprobar fehacientemente)	5 X K	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
	Asimismo, deberá designar a uno de sus asistentes que pueda sustituirlo en caso de ausencia no mayor de un día y con los mismos poderes. Estas personas deberán estar técnicamente calificadas y no podrán ausentarse simultâneamente del sitio de la Obra. Cuando por circunstancias excepcionales el Ingeniero Residente no se encuentre será sustituido por uno de sus asistentes especialmente designado para esas eventualidades		

K = 0.04% del Monto Original del Contrato

Estas penalidades se deducirán en la valorización o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

28.0. DE LA SUBCONTRATACION

El contratista puede subcontratar previa autorización de la entidad la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta el porcentaje que establezca el reglamento.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO				
	Requisitos:				
		ITEM DESCRIPCION DEL EQUIPO/MAQUINARIA CANTIDAD			
	1 NIVEL TOPOGRAFICO				
	2 RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-		1		
	2 12 ton 1		l l		
	3 CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3 1				
	4 TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP 1				
		5	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTON Licitación Pública Nro. 01-2021-MDSA-CS-1

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA



6	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1
7	CAMION CISTERNA 4x2 ((AGUA) 3,500 GAL	1
8	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	1
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
10	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 p3	1

Acreditación:

La acreditación para el equipamiento será para la suscripción del contrato, por lo que para acreditar la maquinaria requerida deberá presentar Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión (Factura, Boleta Venta, etc.), copia simple del documento original del compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA;

Ingeniero Civil

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL;

Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo

ESPECIALISTA AMBIENTAL

Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales

ESPECIALISTA EN CALIDAD:

Ingeniero Civil.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

Con Experiencia de 36 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura), experiencia como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra. de estos en la ejecución de obra inspección de obra o supervisión de obra en obras similares al objeto de la convocatoria.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL



Con experiencia de 24 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura), experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

ESPECIALISTA AMBIENTAL

Con experiencia de 18 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambiental o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

ESPECIALISTA EN CALIDAD

Con experiencia de 12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Experiencia que se considera para el personal clave en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

La acreditación del cargo desempeñado del personal clave, se debe validar la experiencia si las actividades que realizo el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

La Experiencia del plantel profesional clave se acreditará con Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad (ii) constancias o (iii) certificados (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de monto del objeto de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Las Obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mejoramiento del servicio, de la transitabilidad vehicular y peatonal, que cuenten como partidas de corte de material a nivel de sub rasante, veredas de concreto, sardineles de concreto, áreas verdes, señalización, subbase y/o base, pavimento flexible, pavimento rígido. En la presentación debe existir mínimamente un (01) contrato cuya partida contenga pavimento rígido.

Acreditación:



La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.50 veces EL VALOR REFERENCIAL del objeto de la Contratación.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP
		Oi I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 95 15 puntos
В.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

(Máximo 3 puntos)

Acredita dos (2) de las prácticas de sostenibilidad

03 puntos

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

01 puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 punto

B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁶ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.



FACTOR DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

considere sea Ejecución de Obras^{17 18}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁰, y estar vigente²¹ a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Ejecución de Obras²² ²³.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁴.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

<u>Evaluación</u> :	(Máximo 2 puntos)	
Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos	
Acreditación:	No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos	

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

- ²⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ²¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.
- ²³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).
- ²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaac.org.mx) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). Cuyo alcance o campo de aplicación considere: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de	
Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ²⁷	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ²⁸ , y estar vigente ²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³0

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 23 VÍAS URBANAS DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTÓN, DISTRITO DE SAN ANTÓN - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO. CU N° 24645202

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y
PEATONAL EN 23 VÍAS URBANAS DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTÓN, DISTRITO DE SAN
ANTÓN - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO. CU Nº 24645202, que
celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTON, en adelante LA ENTIDAD,
con RUC Nº 20193989439, con domicilio legal en Av. Túpac Amaru N° 380, con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], representada por [], identificado con \overline{DN} \overline{N} [], y de ora parte
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-MDSA-CS-1**, para la contratación de la ejecución de la obra DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 23 VÍAS URBANAS DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTÓN, DISTRITO DE SAN ANTÓN - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO. CU N° 24645202, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 23 VÍAS URBANAS DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTÓN, DISTRITO DE SAN ANTÓN - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO. CU Nº 24645202.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO31

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 240 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 32

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 33

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de

³¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ³⁴. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].³⁵

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

³⁵ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

• En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR³⁶ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.



El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades				
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]				

Importante



De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS37

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

• De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE LA ENTIDAD:	ſ

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento								
	DOCOMENTO	Fecha de emisión del documento								
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social								
		RUC								
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:							
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones					
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato								
		Tipo y número del procedimiento de selección								
		Descripción del objeto del contrato								
		Fecha de suscripción del contrato								
		Monto del contrato								
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra								
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)								
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra								
			Plazo original		días calendario					
			Ampliación(es) de plaz	.0	días calendario días calendario					
			Total plazo Fecha de culminación	de la	dias calendario					
		Plazo de ejecución de la obra	obra							
			Fecha de recepción de obra	e la						
			Fecha de liquidación de obra	e la						
			Número de adicionales obra	s de						
			Monto total de los adici	ionales						
		Monto de la obra	Número de deductivos							
			Monto total de los dedu	uctivos						
			Monto total de la obra (componente de obra)	(sólo						



5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora					
		Monto de otras penalidades					
	Monto total de las penalidades aplicadas						
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS		Junta de Resolución de Disputas	Si		No		
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No		
		N° de arbitrajes					
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad					
		RUC de la Entidad					
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia					
		Cargo que ocupa en la Entidad					
		Teléfono de contacto					
8							
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE						



ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-MDSA-CS-1.

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURA	DA DE DATOS DE	L POSTOR	
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-MDSA-CS- Presente	1.		
El que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad:	AR TIPO DE DO	CUMENTO DE	E IDENTIDAD] N°
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			1
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	T-146(-)		
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal : RUC :	Toláfono(o)		
Correo electrónico :	Teléfono(s):		
Correo electronico .			
Autorización de notificación por correo elect	rónico:		
Correo electrónico del consorcio:			
[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se n actuaciones:	otifiquen al correo	electrónico indi	cado las siguientes
 Solicitud de subsanación de los requisitos p Solicitud para presentar los documentos p numeral 141.2 del artículo 141 del Reglame Respuesta a la solicitud de acceso al expect 	para perfeccionar e ento.	l contrato, segú	ún lo previsto en el
Asimismo, me comprometo a remitir la confirma hábiles de recibida la comunicación.	ación de recepción,	en el plazo máx	cimo de dos (2) días
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]			

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-MDSA-CS-1.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-MDSA-CS-1.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-MDSA-CS-1.
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-MDSA-CS-1.
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-MDSA-CS-1.**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-MDSA-CS-1.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)							
2	Gastos generales							
2.1	Gastos fijos							
2.2	Gastos variables							
	Total gastos generales (B)							
3	Utilidad (C)							
	SUBTOTAL (A+B+C)							
4	IGV ⁴¹							
5	Monto total de la oferta							

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 01-2021-MDSA-CS-1.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-MDSA-CS-1.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 01-2021-MDSA-CS-1.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁴³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 44 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

